



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	053684089001-2021-00072
Proceso	Sucesión Intestada
Interesado	Rafael Arcángel Santamaría Restrepo Y Otros
Causante	Flor María Santamaría Restrepo
Asunto	Requerimiento Previo
A.I.C. N°	2021-200

En escrito que antecede la doctora JUDITH DE JESÚS PIEDRAHITA JIMÉNEZ, solicita del despacho se declare abierto y radicado el juicio de sucesión intestado de la causante FLOR MARÍA SANTAMARÍA RESTREPO, persona que falleció en el Municipio de Jericó, Antioquia, el día 12 de mayo del año 2020, siendo éste su último domicilio y asiento principal de sus negocios, y se reconozca como sus herederos en su calidad de hermano a la causante al señor RAFAEL ARCÁNGEL SANTAMARÍA RESTREPO, y a los señores LUZ ESTELA DE LA MISERICORDIA ESPINOSA SANTAMARÍA y JORGE ALBERTO SANTAMARÍA SANTAMARÍA como sobrinos.

Informa la profesional del derecho que no pudo aportarse al plenario el registro civil de defunción de la señora MARÍA ARAMINTA DEL SOCORRO SANTAMARIA GARCÉS, (conforme a su apellido de casada) para lo cual solicita que de conformidad a lo establecido en el numeral primero del artículo 85 del C.G.P previa a la admisión de la demanda, se sirva oficiar a la notaria séptima de Medellín, para que a consta de la parte interesada se expida copia autentica del registro civil de defunción, el cual fue registrado el día 21 de enero de 2020, bajo el serial Nro. 9845721.

**PARA RESOLVER SE CONSIDERA:**

Dispone el numeral 1º del artículo 85 del C.G.P. que, si se indica la oficina donde puede hallarse la prueba, el juez ordenará librarle oficio para que certifique la información y, de ser necesario, remita copia de los correspondientes documentos a costa del demandante en el término de cinco (5) días, una vez se obtenga respuesta se resolverá sobre la admisión de la demanda.

Dentro del presente tramite la apoderada de los interesados solicita se oficie a la notaria séptima de Medellín, a fin de que se expida registro civil de defunción de la señora MARÍA ARAMINTA DEL SOCORRO SANTAMARÍA RESTREPO, a efectos de acreditar que es

Proceso: *Sucesión intestada*  
Radicado: 2021-00072  
Causante: *Flor María Santamaria Restrepo*  
Interesados *Rafael Arcángel Santamaria Restrepo y otros*  
Asunto: *Requerimiento previo a entidad*

hermana de la causante y así poder requerir a sus herederos por representación JULIO FRANKLIN, NANCY ELENA y ABELARDO GARCÉS SANTAMARÍA dentro del presente trámite.

Por lo anterior es procedente acceder a lo solicitado por la profesional del derecho y en consecuencia antes de la admisión del presente trámite sucesoral, se requerirá a la Notaria Séptima de Medellín, en los términos del numeral 1º del artículo 85 del C.G.P. a efectos de expedir registro civil de defunción de la causante MARÍA ARAMINTA DEL SOCORRO SANTAMARÍA RESTREPO, para lo cual se librará por secretaría el correspondiente oficio.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

### RESUELVE

PRIMERO. PREVIO a la admisión del trámite de sucesión, y conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 85 del C.G.P. se requerirá a la Notaria Séptima de la ciudad de Medellín, a efectos de que expida el registro civil de detención de la causante MARÍA ARAMINTA DEL SOCORRO SANTAMARÍA RESTREPO, el cual fue registrado el día 21 de enero de 2020, bajo el serial Nro. 9845721.

SEGUNDO: Por secretaría líbrese el correspondiente oficio con destino a la Notaria Séptima de Medellín, advirtiendo que el costo del mismo será a cargo de la parte interesada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación de los interesados y para los efectos del poder conferido, a la doctora JUDITH DE JESÚS PIEDRAHITA JIMÉNEZ, abogada titulada portadora de la T.P. NRO. 55.704 del C. S. Judicatura.

### NOTIFIQUE SE



**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA**

**J U E Z**

Palacio de Justicia Cra 4ª - N° 6-12 sector La Terraza piso 2  
Email: [jmpaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jmpaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel: 8523654